



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

# **MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO 004 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025 CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO**



**FECHA: OCTUBRE 07-2025  
MUNICIPIO DE ABREGO  
NORTE DE SANTANDER**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABRIGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

## IDENTIFICACION

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	Centro Educativo Rural Llano Alto
ENTIDAD TERRITORIAL:	Norte De Santander
MUNICIPIO:	Abrego
DIRECCIÓN	Sede Principal Vereda Llano Alto
TELÉFONO:	3144280832
CODIGO DANE:	254003000445
NIT:	900108503-3
PÁGINA WEB	<a href="http://www.cerllanoalto-nsa.ie.edu.co">http://www.cerllanoalto-nsa.ie.edu.co</a>
CORREO EMAIL:	Cerllanoalto2018@mail.com
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR:	Sanabria Claro Luis Ángel
PROPIEDAD JURÍDICA	Departamento
NATURALEZA:	Oficial
UBICACIÓN.	Rural
CARÁCTER:	Mixto
NIVELES.	Preescolar Básica Primaria Básica Secundaria (Postprimaria)
CREACIÓN	Decreto de creación No. 0252 DE abril 12 de 2005
APROBACIÓN DE ESTUDIOS	Resolución No. 0005550 Nov 8 de 2007
CALENDARIO	A
MODALIDAD	Académica
TOTAL DE DOCENTES	16
TOTAL ESTUDIANTES	320
NÚMERO DE DIRECTIVOS	1
JORNADA	Mañana
SEDES EDUCATIVAS CONSECUTIVOS DANE.	SEDES EDUCATIVAS. CONSECUTIVOS DANE. SEDE No 1 LLANO ALTO 25400300044501 SEDE No 2 LA TEJA 25400300044502 SEDE No 3 EL HOYO 25400300044503 SEDE No 4 SANTA RITA 25400300044504 SEDE No.5 SAN MIGUEL OTRO LADO 25400300044505 SEDE No 6 SAN MIGUEL 25400300044506 SEDE No 7 BORRA 25400300044507 SEDE No 8 EL SOLTADERO 25400300044508 SEDE No 9 EL RINCON 25400300044510 SEDE No10 VILLANUEVA 25400300044511
SEDES EDUCATIVAS CODIGOS DANE.	SEDES EDUCATIVAS CODIGOS DANE. Sede No. 1LLANO ALTO 254003000445 Sede No. 2LA TEJA 254003000224 Sede No. 3EL HOYO 254003000101 Sede No. 4SANTA RITA 254003001727 Sede No. 5 SAN MIGUEL OTRO LADO 254003000534 Sede No. 6SAN MIGUEL 254003001808 Sede No. 7BORRA 254003001506 Sede No. 8EL SOLTADERO 254003000551 Sede No. 9EL RINCON 254003000135 Sede No. 10 VILLANUEVA 254003001603
NUCLEO EDUCATIVO	053



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – O04/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

## **TABLA DE CONTENIDO.**

### **CAPITULO I.**

#### **MARCO NORMATIVO**

#### **CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA**

1.1.“ARTÍCULO 16:

1.2. “ARTÍCULO 19:

1.3.“ARTÍCULO 67

1.4.“ARTICULO 365 LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON INHERENTES A LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO.

1.5. LEYES

1.6. DECRETOS.

### **CAPITULO II.**

2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

2.3. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

2.4. DERECHOS DE LOS DOCENTES

2.5. DEBERES DE LOS DOCENTES.

2.5. ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES.

2.6. DERECHOS DEL DIRECTOR.

2.7. DEBERES DEL DIRECTOR.

2.8. ESTIMULOS PARA EL DIRECTOR.

2.9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

2.10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.11. ESTIMULOS PARA EL PADRE DE FAMILIA.

2.12. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.

2.13. DEBERES DE LOS EXALUMNOS.

### **CAPITULO III.**

3.SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### **CAPITULO IV.**

4. ACUERDOS

### **CAPITULO V.**

5.CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1. SITUACIÓN TIPO I:

5.2. SITUACIONES TIPO II:

5.3. SITUACIÓN TIPO III:

5.4. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

5.5. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

5.6. ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

### **CAPITULO VI.**

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 6. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO L.

6.1. DE LOS PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

6.2. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

6.3. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

6.4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

6.5. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

## CAPITULO VII

### MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

7.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

7.2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

7.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

### 8. PROTOCOLO EN CASOS ESPECIALES

8.1. PROTOCOLO EN CASO DE BULLYING Y CIBERBULLYING

8.2. PROTOCOLO EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

8.3. PROTOCOLO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

8.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

8.5. PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

8.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ENFERMEDAD

8.7. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y / O LACTANCIA

8.8. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICOS DE TRANSTORNOS COMPORTAMENTALES

8.9. PROTOCOLO ANTE INTENTO DE SUICIDIO

8.10. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS EN LUGARES Y MOMENTOS INADECUADOS:

8.11. PORTE DEL UNIFORME:

8.12. USO DE RECURSOS EN MOMENTOS Y LUGARES INADECUADOS:

## CAPITULO VIII.

SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN.

## CAPITULO IX.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

ANEXOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025



## PRESENTACIÓN

La convivencia parte de reconocer, que somos diferentes y necesitamos ponernos de acuerdo en qué aspectos nos afectamos positiva y negativamente.

El presente Manual de Convivencia para su elaboración se concertó con todos los miembros de la comunidad educativa en donde se tiene presente los derechos y deberes escolares tanto de estudiantes, docentes como padres de familia; estímulos, formas de solución de conflictos, instancias de solución de conflictos, entre otros, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, el Código de la infancia y de la adolescencia, la ley de convivencia escolar y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona. Es claro que, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional, las normas constituyen parámetros formativos de convivencia pedagógica, los cuales comprometen las relaciones en términos de procesos valorativos y de enriquecimiento humano y cristiano. Según esto, nuestro objeto fundamental al promover y presentar las siguientes normas de convivencia, es la formación integral de los alumnos dentro de un ambiente académico y pedagógico propicio y de la comunidad en general, en el contexto de la vivencia de las virtudes y los valores cristianos.

### OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Orientar aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas para un comportamiento adecuado y propiciando a la vez los parámetros establecidos para la resolución pacífica de conflictos y la obtención de la sana convivencia.
2. Lograr que el estudiante se apropie de los siete aprendizajes básicos para la educación en la civilidad y la tolerancia, como son los postulados de Edgar Morín:
  - Aprender a no agredir al congénere.
  - Aprender a comunicarse.
  - Aprender a interactuar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Aprender a decidir en grupo.
- Aprender a cuidarse a sí mismo.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a valorar el saber social.

3. Dinamizar el proceso de aprendizaje centrado en una formación integral a la luz de los valores éticos y morales de nuestra sociedad, para que todos los integrantes de la comunidad educativa lleguen a su plena realización personal.

4. Favorecer un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad, la convivencia armónica, la formación permanente y continua de todos los integrantes de la comunidad educativa.



## CAPITULO I.

### MARCO NORMATIVO

#### LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.

1.1. “Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

1.2.-“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

1.3.“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”

1.4.“Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”



### 1.5. LEYES

1.5.1. Ley 115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1.5.2. Ley 1620 de 2013: Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1.5.3. Ley 1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de estos con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39

#### 1.5.4. Derechos Fundamentales Protegidos por la constitución de Colombia.

Derecho a la vida (Artículo 11 CP/91), Derecho a la integridad personal (Artículo 12 CP/91), Derecho a la igualdad (Artículo 13 CP/91), Derecho a la personalidad jurídica (Artículo 14), Derecho al honor, la intimidad, la propia imagen y el habeas data (Artículo 15 CP/91), Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16 CP/91), Prohibición a la esclavitud (Artículo 17 CP/91), Libertad de conciencia (Artículo 18 CP/91), Libertad de cultos (Artículo 19 CP/91), Libertad de expresión e información (Artículo 20 CP/91), Derecho a la honra (Artículo 21 CP/91), Derecho a la paz (Artículo 22 CP/91), Derecho de petición (Artículo 23 CP/91), Libertad de locomoción y residencia (Artículo 24 CP/91), Derecho al trabajo (Artículo 25 CP/91), Libertad de escoger profesión u oficio (Artículo 26 CP/91), Libertad de enseñanza (Artículo 27 CP/91), Libertad personal (Artículo 28 CP/91), Derecho al debido proceso (Artículo 29 CP/91), Habeas Corpus (Artículo 30 CP/91), Derecho a doble instancia (Artículo 31 CP/91), Derecho de asilo (Artículo 36 CP/91), Derecho de reunión (Artículo 37 CP/91), Derecho de asociación (Artículo 38 CP/91), Derecho de sindicalización (Artículo 39 CP/91), Derechos políticos (Artículo 40 CP/91). En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevante los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

1.5.5. Ley 599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el centro educativo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 1.6. DECRETOS.

1.6.1. Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1.6.1.1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

1.6.1.2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

1.6.1.3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

1.6.1.4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.



1.6.1.5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

1.6.1.6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

1.6.1.7. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.

### **1.6.2. Decreto 1075, Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia.**

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1.6.2.1. Las situaciones más comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

1.6.2.2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.6.2.3. La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del presente Decreto.



1.6.2.4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.

1.6.2.5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

1.6.2.6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

-Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025	

1.6.2.7. Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 "Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media". Directiva No. 10 del 30 de diciembre de 2021. Orientaciones para el retorno a la presencialidad en las Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. Circular No.005 del 13 de enero de 2022. "Lineamientos para la Prestación del Servicio de Educación Preescolar, Básica y Media en la Vigencia 2022"

## CAPITULO II.

### PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todo estudiante del Centro Educativo Llano Alto de Abrego, tiene derecho a:

#### **2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El estudiante o educando es el centro de proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación integral, la cultura, la recreación y la libre expresión de opiniones teniendo en cuenta siempre el bien común.

2.1.1. Participar en igualdad de condiciones en los diferentes eventos de programas del centro educativo sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica o situaciones de vulnerabilidad



2.1.2. Elegir y ser elegido para integrar el Gobierno Escolar o cualquier comité que establezca la sede o el C.E.R.

2.1.3. Presentar respetuosamente los reclamos, las aclaraciones, justificaciones y sugerencias que consideren pertinentes y siguiendo el Conducto regular establecido en el C.E.R:

-Persona implicada directamente en el asunto.

-Titular del grupo.

-Consejo de Estudiantes – Personero (a).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

-director.

-Consejo Directivo.

2.1.4. Recibir oportunamente los servicios de bienestar que brinda la sede: sala de informática, **biblioteca** y restaurante escolar.

2.1.5. Ser evaluado con justicia y conocer el resultado de dicha evaluación oportunamente y a que se le tenga en cuenta la autoevaluación.

2.1.6. Recibir de todos los integrantes de la comunidad, un trato respetuoso, justo y cordial, sin discriminaciones de carácter económico, ético, religioso, ideológico o social.

2.1.7. Recibir una educación con calidad, con orientaciones claras, concretas y actualizadas.

2.1.8. Recibir los estímulos y reconocimientos que otorga el C.E.R...

2.1.9. Disfrutar del descanso, la recreación y el deporte según los horarios establecidos en el C.E.R...

2.1.10. Recibir refuerzos y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje.

2.1.11. Que se le conceda permiso para ausentarse de la sede por motivos personales urgentes, dando la debida justificación.

2.1.12. Disfrutar de un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.



2.1.13. Recibir una formación integral, basada en el marco de la metodología Escuela Nueva **y Postprimaria** con el fin de prepararse para una vida adulta honesta, responsable y productiva.

2.1.14. Ser atendido en caso de accidente o enfermedad, oportuno diligenciamiento, de acuerdo con la necesidad y las circunstancias.

2.1.15. Presentar descargos dentro de los términos establecidos por este manual.

2.1.16. Derecho a recibir acompañamiento de personal profesional en psicología, acompañamiento psico- social y/o trabajo social, para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de la misma, y velar por la adopción de las mejores medidas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes.

2.1.17. El estudiante tiene derecho a conocer las normas que ordenan el aislamiento social y las prácticas de bioseguridad para protección de la salud y la vida.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.1.18. A qué se les preste servicio de atención con profesionales (Equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia) para atender casos especiales de comportamiento y salud, apoyados por los docentes en mejora de la convivencia familiar.

## 2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Todo (a) estudiante del C.E.R. Llano Alto se compromete a:

2.2.1. Aprender a educarse, a ser y a obrar.

2.2.2. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia dentro del marco de la filosofía del C.E.R. Llano Alto.

2.2.3. Participar activamente en la construcción de sus conocimientos, desarrollando y evaluando actividades de las guías en cada una de las áreas.

2.2.4. Llevar a clase los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar.

2.2.5. Permanecer fuera del salón en las horas de descanso.

2.2.6. Acatar los toques del timbre o campana.

2.2.7. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2.8. No incurrir en actos que atenten contra la moral o la dignidad de la persona y el buen nombre del centro educativo.



2.2.9. Hacer uso de un buen vocabulario que lo acredite como estudiante y persona de bien.

2.2.10. Mantener actitud positiva de escucha y respeto por los símbolos patrios, institucionales y religiosos.

2.2.11. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, para ello, evitar bromas de mal gusto.

2.2.12. No portar fósforos, cuchillos, navajas mecheras, armas, elementos para juegos de azar, ni consumir cigarrillos, licores, chicles, **vaper**, droga o cualquier elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.2.13. En el centro educativo no se debe proferir apodos o palabras insultantes, fomentar desórdenes, burlas o discordias, reñir con sus compañeros, no presentar acoso sexual, no colocar letreros o dibujos que ofendan a las personas o instituciones en cualquier parte de las sedes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.2.14. Utilizar adecuadamente los muebles, instalaciones, materiales, equipos y demás enseres respondiendo por ellos y teniendo en cuenta el bien común.

2.2.15. Responder conscientemente con los compromisos académicos adquiridos en cada una de las asignaturas. Cumplir responsablemente con tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones sin plagios, suplantaciones o fraudes.

2.2.16. Aceptar de buen agrado las orientaciones y disposiciones de los compañeros (as) que se desempeñen legalmente dentro del Gobierno Escolar, mientras estas no atenten contra la integridad de los (las) estudiantes.

2.2.17. Aceptar con respeto las observaciones de directivos y docentes, reconocer sus errores y hacer esfuerzos para no volver a cometerlos.

2.2.18. Asistir, contribuir y participar activamente en los actos de comunidad: actividades curriculares, sociales, cívicas, deportivas, recreativas, culturales, religiosas (respetando el credo) y otras que se programen fuera y dentro del centro educativo, representándola dignamente.

2.2.19. Guardar el debido respeto por los bienes ajenos.

2.2.20. Dar buen uso a los servicios sanitarios.



2.2.21. No ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases u otras actividades.

2.2.22. Cuidar los materiales que están a su servicio **en la biblioteca, laboratorio**, sala de cómputo, restaurante escolar; dejarlas en perfecto orden y reponerlas o recuperarlas cuando ocasionen pérdida o daño.

2.2.23. Presentarse con el uniforme completo y en perfecto orden, teniendo en cuenta las orientaciones de estética y buen gusto ofrecidos por la sede. El uniforme solo debe ser usado dentro de la institución, jamás fuera de las actividades escolares.

2.2.24. Cumplir con la jornada escolar de acuerdo con el reglamento existente el modelo de escuela nueva y Postprimaria.

2.2.25. Respetar las diferencias individuales de compañeros, profesores, padres de familia y de acuerdo con la diversidad y a condiciones de vulnerabilidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.2.26. Comportarse correctamente en el transporte escolar y obedecer las disposiciones que se tengan en cuenta, para la protección y manejo correcto de los estudiantes en el vehículo que presta este servicio.

2.2.27. Cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

2.2.28. Asumir con diligencia y responsabilidad todos los trabajos académicos que le sean asignados con el objetivo de avanzar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

### **2.3. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.**

El mayor estímulo es sentir la satisfacción del deber cumplido. Los estudiantes tienen derecho a los siguientes estímulos:

2.3.1. Izar la bandera cuando se destaque por su rendimiento académico y Comportamiento, haciéndose merecedor de quedar registrado en el cuadro de honor.

2.3.2. El mejor estudiante que se destaque por su colaboración con el centro educativo tendrá Mención de honor al final del año lectivo.

2.3.3. Distinción especial para las (los) estudiantes que durante el año se destaquen en la participación de eventos o proyectos, sociales, deportivos y culturales.

2.3.4. Cada docente estimulará a sus alumnos de acuerdo con el trabajo realizado anotándolo en el observador **y en el libro de concursos.**

2.3.5. Recibir elogio y reconocimiento público cada vez que lo merezca, **siendo exhibido los tres primeros puestos con una nota promedio de 4,3 y superior a esta.**



2.3.6. Promoción anticipada de un grado a otro, cuando se haga merecedor de acuerdo con las Normas vigentes.

2.3.7. Distinción especial para los estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno cada vez que obtengan puntaje sobresaliente en las pruebas saber.

2.3.8. Mención de honor a los (las) estudiantes que sobresalen durante todo el año en uno de los siguientes aspectos: Rendimiento académico, colaboración, solidaridad, compañerismo, autonomía y responsabilidad, puntualidad y excelente desempeño en el gobierno estudiantil.

2.3.9. Premio a la excelencia al estudiante que durante todo el año se haya distinguido por:

-La vivencia de los valores que resaltan la filosofía del C.E.R.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

-El gusto por el estudio y excelente rendimiento académico, expresado en obtener todos sus logros en alto y superior.

2.3.10. Al finalizar la Postprimaria se condecorará con la orden Hozmérica Arévalo- Edilma Ovalle, fundadoras del centro educativo, máxima distinción que se concede a la comunidad educativa y a la sociedad en general; al estudiante que haya cursado todos los grados desde preescolar hasta noveno grado en el centro educativo, terminando exitosamente sus estudios. Así mismo a los padres de familia, docentes, exalumnos y personas de la sociedad que hayan contribuido durante el año lectivo con el mejoramiento del centro educativo.

2.3.11. Se estimulará con la medalla San Miguelina al mejor estudiante de cada sede educativa en lo relacionado con la convivencia y rendimiento escolar, al finalizar el año escolar, así mismo a docentes investigadores, escritores, y gestores del mejoramiento institucional, acto que se llevará a cabo en la clausura general de actividades.

2.3.12. Se estimulará con la medalla cultural Rito Felipe Yaruro Peñaranda, a estudiantes, docentes, exalumnos, padres de familia y comunidad en general, que hayan contribuido a la cultura y deporte del centro educativo, durante el año lectivo, acto que se llevará a cabo en la clausura general de actividades.

#### **2.4. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Los docentes tienen frente al estado los derechos consagrados en el estatuto docente (decretos 2277 y 1278) y los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

Ante el centro educativo y la comunidad educativa, los docentes tienen los siguientes derechos:



2.4.1. Recibir un trato cortés tanto de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

2.4.2. Expresar libremente sus juicios críticos en los límites del respeto.

2.4.3. Aplicar los correctivos pedagógicos y normativos necesarios cuando el caso lo requiera.

2.4.4- Recibir oportunamente y en forma completa y ordenada, trabajos y tareas asignadas a los estudiantes.

2.4.5- Ser aceptado y valorado por los estudiantes, tal como es.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.4.6- No ser discriminados por razón de sus creencias políticas, religiosas y por condición racial y social.

2.4.7- Participar de los estímulos que el centro educativo ofrezca.

2.4.8. Solicitar permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y ofrecidas por el centro educativo.

2.4.9. A participar en comisiones y organizaciones internas de carácter académico cultural o deportivo.

2.4.10- Ser informado por parte de la dirección de todas las novedades, decisiones o disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

2.4.11- Ser oído en todos los casos de problemas, sanciones, órdenes y todo aquello que se relacione con los estudiantes de su grupo o sedes educativas.

2.4.12- Recibir toda la colaboración y orientación necesaria por parte de la dirección de núcleo, supervisión, dirección del Centro educativo y compañeros de trabajo.

2.4.13- Recibir capacitación y actualización profesional.



2.4.14- Ser autónomo en el desarrollo del plan curricular, poder modificarlo en el transcurso del año escolar atendiendo a las expectativas e interés de los estudiantes y en general de toda la comunidad educativa, previa consulta con el director y consejo académico.

2.4.15- Poseer materiales didácticos indispensables para efectuar adecuadamente la labor educativa o recibir materiales para elaborarlos.

2.4.16- Elegir y ser elegido como miembro de los respectivos comités, que dispone la ley.

2.4.17- Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos, en lo relacionado con proyectos para el centro educativo.

2.4.18- Al finalizar el año lectivo, el director del centro educativo seleccionará los dos docentes que merecen ser reconocidos por su trabajo, convivencia y sentido de pertenencia con el centro educativo durante el año lectivo. Serán estimulados por sus méritos con la orden Hozmérica Arévalo-Edilma Ovalle, al finalizar el año escolar en acto independiente que el director realizará a sus docentes y comunidad educativa.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.4.19- Al finalizar el año escolar el señor director, seleccionará un docente por su trabajo, convivencia y sentido de pertenencia con el Centro Educativo, durante el año lectivo, para que sea reconocido a nivel municipal y departamental.

2.4.20- El consejo directivo en su última reunión del año, podrá estimular al director, docentes, padres de familia y comunidad en general, con algunas de las distinciones previstas anteriormente. Previo análisis y estudio pertinente.

2.4.21- A qué se le respete el tiempo asignado para el descanso fuera de la jornada laboral.

## **2.5. DEBERES DE LOS DOCENTES.**

2.5.1. Participar en la elaboración, conocimiento y cumplimiento de los acuerdos consignados en el manual de convivencia.

2.5.2. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.

2.5.3. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades que le sean Asignadas.

2.5.4. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de sus actividades pedagógicas que le permitan identificar los logros y dificultades y así poder negociar alternativas de solución.

2.4.5. Dar a conocer a sus estudiantes y padres de familia los resultados de sus evaluaciones y demás actividades en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo, cuando sea el caso.



2.4.6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.

2.4.7. Brindar información veraz y oportuna, utilizar los materiales y recursos didácticos que el centro educativo brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.

2.4.8. Brindar informe académico y disciplinario de los estudiantes cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel.

2.4.9. Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana, brindando una educación integral y sobretodo los principios que rigen el centro educativo.

2.4.10. Dar trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.4.11. Llevar el orden y presentar a tiempo los libros reglamentarios.

2.4.12- Mantener un sistema de evaluación permanente según lo establezca el SIEE que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.

2.4.13- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad.

2.4.14- Formar parte activa en la planeación, programación y evaluación de actividades institucionales.

2.4.15- Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles, instalaciones y materiales a su cargo.



2.4.16- Todo docente responderá por los estudiantes dentro de la sede educativa respectiva, y cualquier caso presentado será analizado y estudiado para establecer su responsabilidad. El centro educativo no se hace responsable de lo que le suceda al estudiante en el transporte escolar, pues este servicio, está a cargo del municipio de Abrego, quien junto con la entidad que los transporte, tendrán a los estudiantes bajo su responsabilidad. De otra parte, el centro educativo tampoco se hace responsable del desplazamiento a pie u otro tipo de transporte, que utilice el estudiante para desplazarse hacia la sede educativa.

**Parágrafo.**

El padre de familia firmará el consentimiento de desplazamiento de su hijo a la respectiva sede educativa, cuando firme el contrato de matrícula, especificando el permiso para usar el transporte escolar, y la forma cómo se desplazará su hijo cuando no tenga el servicio de transporte escolar. El centro educativo no está obligado a darle transporte escolar a ningún estudiante.

2.4.17.-Aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios de participación en actividades culturales (labores), manuales, artísticas, lectura, escritura, deportivas y recreativas del entorno, que le permitan consolidar el proyecto de vida, conservado siempre el distanciamiento social y demás protocolos de bioseguridad.

2.4.18. Atender a estudiantes, padres de familia, dirección dentro de la jornada laboral establecida y la normatividad vigente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## **2.5. ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES.**



- 2.5.1. Celebración del día del educador.
- 2.5.2. Programación de talleres de capacitación y perfeccionamiento docente.
- 2.5.3. Reconocimiento público de acuerdo a la labor realizada.
- 2.5.4. Participación en eventos deportivos y culturales
- 2.5.5. Reconocimiento y valoración de los trabajos realizados por el docente, de parte de la comunidad educativa.
- 2.5.6. Las distinciones que estime el director contenidas en este manual.

## **2.6. DERECHOS DEL DIRECTOR.**

- 2.6.1. Recibir un buen trato de sus docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, basado en la comprensión y tolerancia necesaria para el trabajo en comunidad.
- 2.6.2. Intervenir para la solución de problemas internos entre los docentes y estudiantes en busca de la necesaria armonía y rendimiento del centro educativo.
- 2.6.3. Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en las sedes del centro educativo, por parte de los docentes.
- 2.6.4. Intervenir en las aulas para dar informaciones a la comunidad, dar orientación a sus docentes y estudiantes y corregir errores.
- 2.6.5. Revisar, cuando lo estime conveniente, los libros reglamentarios de sus docentes, sus planes de áreas, planes curriculares y de convivencia, planes de evaluación, planeadores de clase, y demás que estime conveniente de acuerdo con sus funciones.
- 2.6.6. Solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de comisiones por parte de los docentes.
- 2.6.7. A ser valorado y reconocido por la comunidad educativa.

## **2.7. DEBERES DEL DIRECTOR.**

- 2.7.1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2.7.2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.7.3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el centro educativo.

2.7.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

2.7.5. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

2.7.6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

2.7.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y el manual de convivencia.

2.7.8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al centro educativo con la comunidad local.



2.7.9. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado pertinente a la prestación del servicio educativo.

2.7.10. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.

2.7.11. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

2.7.12. Liderar la revisión y ajuste del proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.

2.7.13- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 2.8. ESTIMULOS PARA EL DIRECTOR.

2.8.1. Ser reconocido por la comunidad educativa por su gestión y logros durante el año escolar, con la orden Hozmérica Arévalo-Edilma Ovalle, máxima distinción que realiza el centro educativo. Distinción que podrá imponer el consejo directivo, en cuyo acto lo hará el representante de los padres de familia. Podrá solicitar por escrito este reconocimiento al consejo directivo, el consejo de docentes, el consejo académico, un miembro del consejo directivo que no sea el director, el personero(a) estudiantil, el contralor (a) estudiantil, o un integrante del consejo de padres. Esta solicitud será estudiada por el consejo directivo y podrá aceptarse o negarse. El solicitante será informado por escrito de la decisión de aceptar o no la solicitud.

2.8.2. El director puede ser reconocido con la medalla Sanmiguelina, según la gestión positiva que haga en favor de los estudiantes, distinción que solo podrán decidir y otorgar el personero(a) estudiantil y el contralor(a) estudiantil, previo acuerdo entre estos dos estamentos del gobierno escolar.

2.8.3. El director podrá ser estimulado con la medalla cultural Rito Felipe Yaruro Peñaranda, por su gestión en cultura y deportes, reconocimiento que solo podrá realizar el consejo estudiantil, previa valoración hecha.

## 2.9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

2.9.1. Recibir oportunamente las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos y rendimiento del estudiante.



2.9.2. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en la escuela, en lo académico y disciplinario.

2.9.3. Ser atendidos con el debido respeto por los estamentos del centro educativo.

2.9.4. Conocer por escrito en cada periodo escolar, el resultado del rendimiento y evaluaciones de sus hijos.

2.9.5. Permitírsele el diálogo sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.

2.9.6. Derecho a elegir y ser elegido como miembro activo con voz y voto de la asociación de padres de familia si la hubiere y del consejo de padres.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

2.9.7. Participar en el consejo directivo, asociaciones y comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

2.9.8. Participar en la elaboración, conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia adoptado por el consejo directivo.

2.9.9. Derecho a conocer los libros de contabilidad que hay en el centro educativo y recibir informes sobre las inversiones hechas.

2.9.10. Conocer las decisiones tomadas por el consejo académico acerca de los aspectos académicos y disciplinarios de sus hijos.

2.9.11. Expresar en reuniones de padres de familia sus puntos de vista sobre la marcha del centro educativo.

2.9.12. Participar activamente en las escuelas de padres de familia.

2.9.13. Colaborar con el bienestar y cuidado del mantenimiento del centro educativo y sus alrededores.

2.9.14- Solicitar aclaraciones respecto a las medidas académicas y disciplinarias que afecten a sus hijos siempre y cuando se hagan de manera respetuosa, cordial, prudente y utilizando siempre el conducto regular. Solicitar autorizaciones para que sus hijos se ausenten del centro educativo, cuando exista casa justificada.



2.9.15- Participar en todas las reuniones y asambleas de padres de familia, en las de asociación de padres y en el consejo de padres para presentar sugerencias e inquietudes.

2.9.16- Que se consulte y tenga en cuenta para cualquier determinación sobre aportes económicos o actividades que incluyan su colaboración en el centro educativo.

2.9.17- Solicitar recibos y trámites de constancias y certificados de sus hijos dentro de los términos que fija la ley.

2.9.18- Participar en la elaboración y evaluación del PEI y proponer modificaciones a través de sus órganos de representación.

2.9.19- A qué se les preste el servicio educativo a sus hijos en las mejores condiciones, garantizando siempre la salud y la vida de los estudiantes.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## **2.10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 2.10.1. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clase.
- 2.10.2. Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones y asambleas programadas en el centro educativo.
- 2.10.3. Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor del CER en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo y de valores.
- 2.10.4. Inculcar desde el hogar una sana convivencia humana.
- 2.10.5. Justificar personalmente o por escrito ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencias al plantel por parte de los hijos.
- 2.10.6. Apoyar al CER en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos.
- 2.10.7. Participar activamente en la realización de los proyectos pedagógicos que realiza el centro educativo. Aportar ideas que ayuden a la solución de problemas pedagógicos y disciplinarios de los estudiantes.
- 2.10.8. hijos en el CER.
- 2.10.9. Dar un trato respetuoso y digno a los docentes del plantel.
- 2.10.10. Proveer a su hijo de los uniformes y útiles escolares necesarios para su trabajo durante el año escolar.

## **2.11. ESTIMULOS PARA EL PADRE DE FAMILIA.**

- 2.11.1. Celebración del día de la familia.
- 2.11.2. Representación del Centro Educativo ante organismos oficiales y privados cuando sean requeridos.
- 2.11.3. Reconocimiento público.
- 2.11.4. Coordinación y participación de comités informales.
- 2.11.5. Desempeño de cargos representativos en el CER.
- 2.11.6. Jornadas de integración deportiva, recreativa y cultural.
- 2.11.7. Las distinciones previstas en este manual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

## **2.12. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.**

- 2.12.1. Elegir y ser elegidos en los cargos representativos en el centro educativo.
- 2.12.2. Participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas que programe el centro educativo.
- 2.12.3. Presentar ante el centro educativo propuestas o peticiones que sean para el bien de la comunidad educativa.
- 2.12.4. Participar activamente en las campañas de cualquier índole, programadas por el centro educativo.
- 2.12.5. A las distinciones previstas en este manual.



## **2.13. DEBERES DE LOS EXALUMNOS.**

- 2.13.1. Llevar con orgullo y mantener el buen nombre del Centro Educativo.
- 2.13.2. Asistir a las reuniones programadas por el Centro Educativo.
- 2.13.3. Participar en la elección de su representante ante los estamentos institucionales.

## **CAPITULO III.**

### **SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LECTURA DE CONTEXTO).**

- . Agresiones físicas.
- Agresiones verbales, gestuales, relacionales entre los miembros de la comunidad educativa.
- Acoso escolar (verbal, electrónico, gestual, relacional).
- Intolerancia.
- Discriminación por sexo género, raza, culto, orientación política entre otras.
- Irrespeto a los derechos sexuales y reproductivos
- Vocabulario soez.
- Incumplimiento de los deberes.
- Falta de sentido de pertenencia
- Falta de compromiso y de responsabilidad de los padres de familia.
- Uso de dispositivos móviles y electrónicos durante las clases.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Uso de drogas, **vaper** y alcohol.
- Juegos bruscos.
- Falta de escucha. Escasa o incompleta comunicación
- Irrespeto a la integridad personal de los miembros de la comunidad mediante palabras, grafitis, medios tecnológicos y otros
- Falta de respeto entre los miembros de la comunidad educativa
- Conductas inapropiadas en la relación entre los distintos roles de los miembros de la comunidad educativa por exceso de autoridad o exceso de confianza.

#### **CAPITULO IV.**

##### **ACUERDOS**

#### **ACUERDO 1. “APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE”**



En el Centro educativo se forman estudiantes pacíficos, capaces de vivir armónicamente en sociedad, respetuosos de los valores integrales de sus compañeros, de su dignidad y derechos humanos cuyo fin primordial es promover el bienestar de cada persona. El ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni física, ni psicológicamente a los otros seres humanos, enseñándole a orientar su agresividad hacia el amor, entendido éste como la "lucha constante por hacer la vida positiva". Aprender a no agredir a los demás es una base para una convivencia social sana. Para ello, se puede:

Desarrollar la tolerancia y la no discriminación

Reconocer que los demás son diferentes y pueden ser complementarios u oponentes, pero no enemigos, empatizar con los demás, aceptar a los demás como personas únicas, no juzgar a los demás, discutir y defender el punto de vista sin herir al otro, ser fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro.

Para convivir sanamente, también se puede:

- Aprender a negociar y ceder.
- Conocerse para encontrar puntos de unión y acuerdo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

-Aprender a acercarse al otro, siguiendo reglas de saludo y cortesía.

-Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros.

### **ACUERDO 2. “APRENDER A COMUNICARSE”.**

En el Centro Educativo se aprende a comunicar de manera asertiva, aprender a comunicarse es una habilidad que se puede desarrollar para mejorar la relación con los demás y la propia autoestima. Algunas técnicas para comunicarse de manera efectiva son:

Escuchar activamente: Es importante escuchar antes de hablar y hacer preguntas.

Elegir el medio adecuado: Hablar cara a cara es una de las formas más efectivas de evitar malentendidos. Si la comunicación es virtual, se puede usar videoconferencia o teléfono.

Cuidar las palabras: Es importante usar palabras entendibles y coherentes para evitar interpretaciones.

Controlar el tono y volumen de voz: El tono de voz debe ser acorde a la situación.

Hacer contacto visual: Mirar a los ojos a la otra persona es una forma de transmitir confianza.

Considerar el punto de vista del otro: Una comunicación efectiva implica comprender el punto de vista de la otra persona y hacer entender el propio.

Planificar el mensaje: Es importante planificar el mensaje con anticipación y enfocarse en un tema a la vez.

Una buena comunicación puede generar interacciones positivas, facilitar la coordinación en las relaciones humanas y aumentar la productividad.



### **ACUERDO 3. “APRENDER A INTERACTUAR”.**

Base del modelo de relación social centrado en el humanismo. Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone aprendizajes tales como: a) Aprender a acercarse al otro, siguiendo reglas de saludo y cortesía. Aprender a interactuar es adquirir habilidades sociales para relacionarse con los demás de manera efectiva y satisfactoria. Esto implica:

Aprender a acercarse a los demás con cortesía y reglas de saludo

-Reconocer los sentimientos y mensajes de los demás, y lograr que ellos reconozcan los tuyos.

-Desarrollar la tolerancia y la no discriminación hacia las diferencias interpersonales

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Aprender a negociar y ceder
  - Aprender a empatizar con los demás
  - Aprender a escuchar activamente los puntos de vista de los demás
  - Aprender a comunicarse correctamente para transmitir el mensaje
  - Aprender a expresar las emociones para que los demás las compartan y te comprendan
- Las habilidades sociales se pueden aprender, potenciar y desarrollar con la práctica. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la cultura y las variables sociodemográficas son factores que influyen en las formas de relacionarse y los hábitos.
- Aprender a interactuar correctamente puede mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes que estudian en el centro educativo par que obtengan habilidades sociales.

#### **ACUERDO 4. “APRENDER A DECIDIR EN GRUPO”.**

El modelo escuela nueva y postprimaria prepara a los estudiantes para el trabajo en equipo. En tal sentido aprender a tomar decisiones en grupo implica basarse en un proceso y una estructura para alcanzar un consenso o acuerdo sobre un problema. Algunas estrategias que pueden ayudar a tomar decisiones en grupo son:

Crear un espacio seguro: Permitir la libre expresión de ideas y opiniones.

Formar grupos heterogéneos: Incluir disidentes en el grupo.

Crear equipos pequeños: Para decisiones complejas, es mejor trabajar en equipos pequeños.

Lluvia de ideas: Una técnica que permite que todos los miembros del equipo compartan sus ideas sin críticas.



Juego de roles: Los miembros del equipo asumen diferentes perspectivas para analizar el problema.

Matrices de decisión: Una herramienta que ayuda a evaluar las opciones basándose en criterios específicos.

Votación: Los miembros del equipo votan a favor o en contra de una opción.

Decisión por consenso: Se discute y negocia la decisión hasta que todos los miembros están de acuerdo.

La toma de decisiones en grupo puede tener muchas ventajas, como:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

Aprovechar la inteligencia colectiva, los conocimientos y la experiencia del grupo.

Aumentar la diversidad y creatividad de las soluciones.

Mejorar la calidad y la precisión de las decisiones.

Reducir el riesgo de sesgos, errores o descuidos.

#### **ACUERDO 5. “APRENDER A CUIDARSE A SÍ MISMO”.**

En el Centro Educativo Rural Llano Alto los estudiantes aprenden a cuidarse a sí mismo. Cuidarse a uno mismo significa escucharse para comprender las necesidades, quererse y pensar en el bienestar físico y mental. Para ello, es necesario reconocer el propio valor. Esto requiere tiempo, paciencia y la necesidad de aceptarse y quererse con las propias limitaciones y defectos.

Aprender a cuidarse a uno mismo es un proceso que implica reconocerse, aceptarse, y atender las propias necesidades físicas y mentales. Es un principio fundamental para lograr el bienestar personal y social.

Algunas formas de cuidarse a uno mismo son:

Practicar una buena higiene: Esto reduce el riesgo de enfermedades y mejora la percepción de uno mismo y de los demás.

Comer sano: Consumir comidas saludables y nutritivas.

Dormir lo suficiente: Es importante para el bienestar general.

Hacer ejercicio: Moverse el cuerpo de forma que se sienta bien puede cambiar el estado de ánimo.

Establecer límites: Saber qué está bien y qué no para uno mismo y comunicarlo a los demás.



Practicar actividades que traigan placer: Puede ser bailar, leer, pintar, trabajar en el jardín, o ver un programa de televisión.

Encuentra maneras de relajarse: Meditar, hacer yoga, recibir un masaje, tomar un baño de tina o caminar en la naturaleza.

Pedir ayuda: Es importante pedir ayuda a los seres queridos cuando se siente que las cosas son demasiado.

Manejar el estrés: Es importante controlar el estrés.

Visitar al médico: Hacerse chequeos regulares.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

### **ACUERDO 6. “APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO”.**

Para los estudiantes del Centro Educativo Rural Llano Alto, cuidar el medio ambiente y su entorno natural es fundamental y prioritario. Cuidar el entorno es importante para garantizar la supervivencia y el bienestar de todos los seres vivos, ya que la naturaleza nos brinda servicios esenciales para la vida. Para aprender a cuidar el entorno, puedes:

Reducir el consumo de plástico: Evita los envases de plástico, especialmente de frutas y verduras, y utiliza bolsas de tela reutilizables.

Reutilizar y restaurar: Reutiliza la ropa, dona libros, compra objetos de segunda mano o restaura muebles antes de tirarlos.

Reciclar: Separa la basura y recicla papel.

Ahorrar agua: Ahorra agua.

Planta árboles: Planta árboles.

Cultiva tus propios alimentos: Cultiva tus propios alimentos.



Usa transporte público, bicicleta o comparte coche: Evita las emisiones de gases contaminantes de los automóviles desplazándote en bicicleta, a pie o en transporte público.

Haz un buen uso de la calefacción y del aire acondicionado: Aprovecha el calor natural y climatiza el espacio correctamente solo cuando sea necesario.

Conecta con la naturaleza: Respeta el entorno y la naturaleza, y valora el medio ambiente en el que vivimos.

### **ACUERDO 7. “APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL”.**

En el centro educativo rural Llano Alto se aprende a valorar el saber social. Se entiende por saber social, el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, tradiciones, ritos, mitos, símbolos, valores e instrumentos que le permiten a una sociedad sobrevivir, convivir, producir y darle sentido a la vida. El Aprender a Valorar el Saber Social Y Cultural de las personas porque es importante para la convivencia social, porque hay que vivir en sociedad, respetando las diferencias.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

Hay que Aprender a convivir en Sociedad, porque desde épocas antiguas en hombre convive con todo su medio, ya sea los mismos seres humanos, los animales y su entorno.

La sociedad donde cada ser Humano vive es el lugar el cual este se moldea y evoluciona.

## CAPITULO V.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La FALTA es la conducta o conductas que, en determinado momento, causan perturbación o daño a las personas y a los elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

5.1. **Situación Tipo I:** Son aquellas faltas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, el orden académico y disciplinario y no atentan gravemente contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa.

5.2. **Situaciones Tipo II:** Son faltas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, atentan contra la integridad física, el respeto, la honradez y la moral.

5.3. **Situación Tipo III:** Son faltas que van en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, los principios y/o buen nombre del establecimiento, así como agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, establecidos en la Ley 599 de 2000 o código penal.

#### 5.4. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.



5.4.1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual.

5.4.2. Llegar tarde a la sede educativa o a clases en su jornada escolar.



5.4.3. Desconocer los principios y la filosofía del centro educativo.

5.4.4. Vocabulario y modales inadecuados.

5.4.5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

- 5.4.6. Traer a la institución Game boy, mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
- 5.4.7. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
- 5.4.8. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.
- 5.4.9. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos
- 5.4.10. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- 5.4.11. Utilizar inadecuada los servicios del Centro educativo y materiales de trabajo.
- 5.4.12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
- 5.4.13. Traer a la sede educativa elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- 5.4.14. Ingresar a la sede educativa sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- 5.4.15. Falta de respeto o mal comportamiento en el aula.
- 5.4.16. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
- 5.4.17. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el centro educativo.
- 5.4.18. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
- 5.4.19. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 5.4.20. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, y actos solemnes.
- 5.4.21. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- 5.4.22. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Centro educativo.
- 5.4.23. Denigrar del Centro educativo y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- 5.4.24. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del centro educativo y sus alrededores.
- 5.4.25. Ausentarse de cualquier sede del centro educativo sin autorización del director o del docente de la sede.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

5.4.26. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.

5.4.27. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.

5.4.28. Omitir el conducto regular.

5.4.29. Utilizar en las horas de clase grabadoras, radios, celulares, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades académicas.

5.4.30 Manifestaciones exageradas o inapropiadas de afectividad en las relaciones interpersonales.

5.4.31. Portar gorra, sombrero u otro objeto de protección solar, dentro del establecimiento educativo, a excepción de una actividad cultural o deportiva, que requiera de estos objetos.

5.4.32. No portar reiteradamente el uniforme de diario, educación física y de gala, en los días asignados sin ninguna justificación y permiso por parte del establecimiento educativo.

5.4.33. Hablar y/o citarse con personas ajenas al centro educativo en horas del descanso o a la salida de la jornada escolar.

5.4.34. Presentarse a la jornada escolar con maquillaje

5.4.35. inadecuada forma de llevar los uniformes: maquillajes, exageración en accesorios, uñas pintadas con colores demasiados fuertes, piercing.



PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante o la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

### **5.5. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.**

5.5.1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del centro educativo.

5.5.2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.

5.5.3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

5.5.4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

5.5.5. Retirarse de cualquier actividad escolar o sede educativa sin autorización expresa.

5.5.6. Incumplimiento de sanciones o de compromisos adquiridos.

5.5.7. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción a sí mismo u otro.

5.5.8. Promover el irrespeto a las normas y el sabotaje a las instrucciones de Docentes y directivos.

5.5.9. Indisciplina constante en las formaciones y actividades programadas por el centro educativo.

5.5.10. Faltar a la institución por más de tres días sin causa justificada.

5.5.11. No presentarse a clases estando en el centro educativo. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización.

5.5.12. Indisponer a miembros de la comunidad educativa con el centro educativo, llevando información distorsionada.

5.5.13. Tener y utilizar material pornográfico y juegos de azar.

5.5.14. Reclamar en forma descortés y agresiva a los miembros de la comunidad y/o incitar a la rebeldía.

5.5.15. Visitar con el uniforme, a horas inadecuadas, lugares públicos.

5.5.16. Comportamiento inadecuado con su novio (a) o amigo (a) portando el uniforme del centro educativo.

5.5.17. Atentar contra equipos, enseres, muebles y bienes del centro educativo.



5.5.18. Pertener y practicar ritos satánicos y brujería, y manifestaciones escritas o gráficos en paredes y muebles, sobre ello.

5.5.19. Usar el Facebook para atentar contra la integridad física o moral de las personas.

5.5.20. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico del centro educativo.

5.5.21. **Fraude en evaluaciones y trabajos, por copia y utilización de la inteligencia artificial.**



5.5.22. La reincidencia en faltas tipo I., se convierte en faltas tipo II.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

### 5.6. ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

- 5.6.1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- 5.6.2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
- 5.6.3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- 5.6.4. **El consumo de licor, vaper, cigarrillo o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro y fuera de cualquier sede del centro educativo, portando el uniforme.**
- 5.6.5. Ejecutar dentro o fuera del centro educativo actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios del centro educativo: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos, y mantener relaciones sexuales consentidas.
- 5.6.6. Presentarse al centro educativo bajo efectos **del alcohol**, de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- 5.6.7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleto, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
- 5.6.8. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o las plantas físicas del centro educativo.
- 5.6.9. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera del centro educativo.
- 5.6.10. Alteración de documentos. (Cambio y/o adulteración, firmas, planillas, informes académicos, evaluaciones, documentos) siempre y cuando la gravedad de la conducta no se configure en un delito.
- 5.6.11. **Hurto de planillas de notas o cualquier otro tipo de registro que realice el docente, con fines para evaluación del estudiante.**
- 5.6.12. Propiciar desórdenes y riñas dentro y fuera de la Institución.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

5.6.13. Provocar, inducir o apoyar a otras personas para que se den enfrentamientos o peleas.

5.6.14. Atentar ya sea moral, física o éticamente contra el director, docentes, auxiliares de cocina, o cualquier persona que realice trabajos en la sede y compañeros; siempre y cuando la gravedad de la conducta no se configure en un delito.

5.6.15. Formar desórdenes tanto disciplinarios como sociales que perjudiquen la buena imagen del establecimiento educativo.

5.6.16. Hacer parte de pandillas o grupos delictivos dentro o fuera del centro educativo.

5.6.17. Destruir o dañar intencionalmente la planta física, el mobiliario, materiales didácticos y recursos que se encuentren en el establecimiento educativo u otro lugar donde se realizan actividades escolares.

5.6.18. Incriminar o comprometer a otras personas en faltas que no hayan cometido.

5.6.19. Comportamientos, publicaciones, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del establecimiento educativo su director y profesores.



5.6.20. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.

5.6.21. Portar, usar, distribuir, vender o promocionar material pornográfico o denigrante del ser humano.

5.6.22. El **sexting**, entendido como la **producción, envío, recepción, difusión o almacenamiento de mensajes, fotografías, videos, audios o cualquier otro contenido de carácter sexual, erótico o íntimo**, ya sea propio o de terceros, a través de teléfonos móviles, redes sociales, plataformas digitales, correos electrónicos u otros medios tecnológicos, **dentro o fuera de la institución**, cuando involucre a miembros de la comunidad educativa.

5.6.23. **Tomar, grabar, captar, reproducir, editar, almacenar o difundir fotografías, videos o audios de compañeros, docentes o personal de la institución sin su consentimiento previo y expreso**, especialmente cuando dichas imágenes o grabaciones sean utilizadas para:

- La creación de emoticones, memes, stickers u otros contenidos digitales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Ridiculizar, humillar, burlarse, intimidar o afectar la honra, dignidad, buen nombre o integridad emocional de la persona.
- Promover el acoso escolar, el ciberacoso o cualquier forma de violencia digital.

5.6.24. La reincidencia en faltas tipo II., se convierte en faltas tipo III.

**PARÁGRAFO 1:** El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera del centro educativo.

## CAPITULO VI.

### IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS



#### De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

6.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el centro educativo.

6.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo, de esta actuación se dejará constancia.

6.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

#### **6.4. De los protocolos a seguir por parte del centro educativo.**

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte del centro educativo:

6.4.1. Anotación en el Observador por parte del docente o dirección que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

6.4.2. Diálogo con el educador, titular de grupo o director que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.

6.4.3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el docente de la sede educativa, realizará un informe al director (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÀGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes.



#### **6.5. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.**

6.5.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

6.5.2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

6.5.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

6.5.4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

6.5.5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6.5.6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6.5.7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

6.5.8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



6.5.9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, si existiere.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

### **6.6. Protocolo a seguir por parte del centro educativo.**

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte del Centro Educativo:

6.6.1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente de la sede educativa, que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

6.6.2. El docente de la sede educativa, evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

6.6.3. El docente de la sede educativa, rinde informe sobre la situación al director (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

6.6.4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

6.6.5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

### **6.7. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.**



6.7.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

6.7.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

6.7.3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

6.7.4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

6.7.5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y Confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

6.7.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6.7.7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, organizado en el centro educativo.

6.7.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **6.8. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.**

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte del centro educativo:



6.8.1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o director que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

6.8.2. El docente de la sede educativa remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.

6.8.3. El docente de la sede educativa rinde informe inmediatamente sobre la situación al director (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

6.8.4. El director pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.

6.8.5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## CAPITULO VII

### MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

#### 7.1. Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con el docente de la sede y director se aplicarán las siguientes sanciones:

**Diálogo pedagógico orientado**, entre el estudiante y el docente u orientador, para analizar la conducta y sus consecuencias.

**Compromiso pedagógico escrito**, firmado por el estudiante y, cuando se considere pertinente, por el acudiente.

**Actividades de reparación simbólica**, como disculpas públicas o privadas, según el caso.

**Participación en talleres de habilidades socioemocionales**, convivencia, respeto, manejo de emociones o uso responsable de las TIC.

**Lecturas guiadas y producción de reflexiones escritas**, relacionadas con la situación presentada.

**Elaboración de acuerdos de convivencia**, individuales o grupales.

**Observación pedagógica temporal**, con seguimiento por parte del docente o directivo.

**Apoyo y acompañamiento del orientador escolar**, cuando la situación lo amerite.

**Actividades colaborativas o solidarias**, que fortalezcan la empatía y el trabajo en equipo.



**Seguimiento y retroalimentación periódica**, para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

#### 7.2. Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo II.

**Jornadas pedagógicas de reflexión**, hasta por **dos (2) días**, dentro del centro educativo, con el acompañamiento del docente responsable, director de sede y/o orientador escolar.

**Asignación de actividades reeducativas y formativas**, por un período de hasta **tres (3) días**, orientadas a la reflexión, reparación del daño y fortalecimiento de habilidades para la convivencia.

**Limitación temporal de la participación** en actos de clausura, actividades culturales, recreativas y deportivas organizadas por la institución.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

**Suspensión temporal de la asistencia a clases**, por el tiempo que determine la institución, acompañada de actividades académicas y pedagógicas que garanticen la continuidad del proceso educativo.

**No renovación de la matrícula o pérdida del cupo para el año lectivo siguiente**, previa evaluación del Comité de Convivencia Escolar y conforme a la normatividad vigente.

**Cancelación de la matrícula**, como medida excepcional y de última instancia, garantizando el respeto por los derechos del estudiante y el debido proceso.

**Proceso de mediación escolar**, con acompañamiento de docentes u orientador.

**Compromiso pedagógico y comportamental escrito**, firmado por el estudiante y el acudiente.

**Planes de mejora individual**, con seguimiento periódico.

**Participación obligatoria en talleres formativos** sobre convivencia, resolución pacífica de conflictos, respeto y uso responsable de las TIC.

**Actividades restaurativas**, como actos simbólicos de reparación o disculpas formales.

**Acompañamiento psicoorientador**, cuando la situación lo amerite.

**Seguimiento y evaluación del comportamiento**, con informes periódicos al acudiente.

**Remisión al Comité de Convivencia Escolar**, para análisis y toma de decisiones.

### 7.3. Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo III.

**Desescolarización o suspensión temporal de la asistencia a clases**, por el tiempo que dure la investigación o aclaración de la situación ante las autoridades competentes, garantizando actividades pedagógicas complementarias cuando sea posible.



**Restricción de la participación** en actos de clausura, actividades culturales, recreativas y deportivas organizadas por la institución.

**No renovación de la matrícula o pérdida del cupo para el año lectivo siguiente**, previa valoración del Comité de Convivencia Escolar y conforme a la normatividad vigente.

**Cancelación de la matrícula**, como medida excepcional y de última instancia, una vez agotados los procedimientos establecidos y respetando el debido proceso.

**Desescolarización temporal con asignación de trabajos y actividades reeducativas**, orientadas a la reflexión, reparación del daño y formación integral del estudiante.

- **Activación inmediata del Comité de Convivencia Escolar**, para el análisis del caso, seguimiento y adopción de medidas institucionales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

**Remisión y articulación con entidades externas competentes** (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, según corresponda), garantizando la protección integral del estudiante.

**Acompañamiento psicosocial permanente**, por parte del orientador escolar o profesionales externos, para el estudiante y, cuando aplique, su núcleo familiar.

**Diseño e implementación de un Plan Pedagógico Especial Individual (PPEI)**, que permita la continuidad del proceso educativo durante la desescolarización temporal.

**Seguimiento académico y comportamental periódico**, con informes escritos al estudiante y acudiente.

**Actividades restaurativas supervisadas**, orientadas a la reflexión, reconocimiento del daño causado y fortalecimiento de la responsabilidad personal, cuando las condiciones lo permitan.

**Compromisos pedagógicos y comportamentales formales**, suscritos por el estudiante y el acudiente.

**Restricción temporal del uso de dispositivos electrónicos**, cuando la falta esté relacionada con el uso indebido de las TIC.

**Orientación y capacitación obligatoria** en temas de convivencia, legalidad, derechos humanos y responsabilidad ciudadana.

## 8. PROTOCOLO EN CASOS ESPECIALES

### 8.1. PROTOCOLO EN CASO DE BULLYING Y CIBERBULLYING



El bullying es un comportamiento agresivo, que implica dañar o intimidar a alguien repetidamente, ya sea física, verbal o psicológicamente en entornos escolares o relacionados. El Cyberbullying es similar, pero ocurre en plataformas digitales, permitiendo que el acoso se extienda más allá de la escuela y en forma anónima.

#### EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

8.1.1. La persona conocedora del hecho, pone en conocimiento la situación al Docente y/o director

8.1.2. Entrevista individual con agresor, víctima y /o espectadores, y padres de familia, para escuchar cargos y descargos.

8.1.3. En caso de confirmarse el Acoso como tal se remite a Comité de Convivencia, con evidencias.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

#### **8.1.4. Acciones a seguir por parte Comité Escolar de Convivencia:**

1. Presentación del caso al comité de convivencia escolar.
2. Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia orientados a la conciliación.
3. Dichos acuerdos quedarán por escrito. (Se levantan las actas respectivas)
4. Se realiza control y seguimiento al caso.
5. Realizadas las acciones anteriormente descritas, sin resultados efectivos, el director de la Institución notifica a: Comisaría de Familia, ICBF, CESP, Personería, según corresponda.

#### **8.1.5. EN CUANTO AL AGRESOR(a):**

Establecidas las características de la falta se procede:

##### ❖ Desde el punto de vista disciplinario:

- Actividades Formativas de reparación-correctivos pedagógicos
- Aplicar la acción de acuerdo al Manual de Convivencia
- Establecimiento de compromisos o acuerdos formativos con los implicados y sus familias.



❖ Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado.

#### **8.1.6. EN CUANTO A LA VÍCTIMA:**

1. Proteger a la víctima en todo el proceso de intervención.
2. No exponer a la víctima a situaciones de riesgo.
3. Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado, en caso de requerirlo

Recuerda:

Las instituciones educativas donde se presenta la situación deben activar el protocolo de Atención Integral de Convivencia Escolar para situaciones tipo II, (agresión escolar, acoso escolar, y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito) definido en el artículo 40 del decreto 1965.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 8.2. PROTOCOLO EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Son alucinógenas, depresoras o estimulantes de origen natural, sintético o semisintético:

- Lícitas: Tabaco, alcohol, otras.
- Ilícitas: Marihuana, cocaína, Éxtasis, bazuco, etc...

El porte y la distribución de sustancias psicoactivas constituye un delito flagrante como lo establece la ley 30 de 1986. Estatuto Nacional de Estupeficientes. Por lo tanto, se considera una situación tipo II.

Pasos a seguir ante esta situación.

- 1.El docente o quien conozca la situación, informará al directivo docente.
- 2.Citación a las familias o acudientes y elaboración del acta respectiva.
- 3.Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o entidad competente.
- 4.Remisión al comité escolar de Convivencia.
- 5.El estudiante continúa sus actividades académicas mediante talleres desde su residencia, hasta que el CEC se reúna y analice la situación.

## 8.3. PROTOCOLO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (Ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento.



### 8.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CASO.

Quiénes identifican la situación. Todos en cualquier contexto cotidiano, como en el hogar, el barrio o vereda, la escuela, el trabajo. Es importante identificar y buscar atención en salud.

### 8.3.2. ACTIVACIÓN.

¿QUIÉNES RECEPCIONAN Y ACTIVAN LA RUTA?

Si identificas un caso de consumo en el colegio, deberás informarle al Docente y/ o director para que active la ruta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Citación a las familias o acudiente por el directivo para informarles sobre el debido proceso y acta de compromiso de padres y estudiantes.
- Informa a policía de infancia y adolescencia. (procederá en caso de consumo del estudiante por segunda vez)
- El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso al comité de convivencia escolar y al consejo directivo.

### 8.3.3. ATENCIÓN.

¿Quiénes dan atención? Hospital Municipal (urgencias) en los servicios puede recibir atención especializada en salud mental y, según la necesidad se orientará para que el usuario pueda recibir tratamiento en centros deshabitación de consumos.

### 8.3.4. SEGUIMIENTO.

¿Quiénes dan seguimiento?

- Núcleo familiar.
- secretaria de salud municipal.
- EPS
- ICBF

Centro Educativo

El incumplimiento de los compromisos relacionado con la derivación a EPS por parte del acudiente o familia, generará activación de la ruta a Comisaría de Familia o entidad competente.



IMPORTANTE.

El estudiante bajo efecto de sustancias psicoactivas no podrá permanecer dentro de la institución, por prevención y protección hacia él mismo y demás personal de la institución educativa.

## **8.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

RECONOCIMIENTO.

La persona que identifica la situación o a quién se dirige el o la estudiante, informa al docente o directivo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

INFORMA.



Reporta a comisaria de familia, bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.

INVESTIGACIÓN.

- Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación.
- Si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación de los padres o acudientes, si mejora la situación se hace seguimiento a los dos y tres meses.
- Si la situación de Maltrato Infantil se descarta se cierra el caso

#### **8.5. PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- Identificación de signos de alerta por parte de Docentes, padres de Familia o acudientes
- Remisión del docente de apoyo del CER LLANO ALTO
- Observación en el aula por parte del docente
- Dialogo con docente y padres de familia o acudientes para conocer los procesos del estudiante historial académico y ambiente familiar
- Tamizaje por la parte del docente a través de actividades pedagógicas
- Devolución de los resultados el tamizaje parte del docente a padres de familia o acudientes
- El docente hace remisión a la entidad prestadora de la salud donde se describa los signos de alerta observados o identificados
- Seguimiento a la remisión entregada por parte del docente.
- Recepción por parte del docente de apoyo del diagnóstico e establecido por Neuropsicología, neurología y psiquiatría lectura y análisis del mismo
- Revisión de planes de área para garantizar un currículo
- Flexible y adecuada atención Y población con discapacidad
- Implementación DUA como estrategia metodológica que favorece la educación inclusiva

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

-Elaboración de lo PIAR a la población con discapacidad por parte de los docentes con el acompañamiento y apoyo del docente (UA) y psicóloga (PEEP)

-Seguimiento de los directivos, docentes de apoyo a las familias en el cumplimiento de proceso extra escolares, farmacológicos, terapéutico, de habilitación o rehabilitación.

### **8.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ENFERMEDAD**

1. El padre de familia debe informar la situación de la enfermedad del alumno al docente director de grupo dejar constancia IE

2. Dialogo de docente en las directivas para establecer el apoyo académico especial y emocional que puede brindar el IE (con el apoyo de las profesionales de secretaria de educación)

3. Los directivos reportan al proyecto de atención a estudiantes en condición de enfermedad de secretaria de educación (de acuerdo al decreto 1470 del 2013, el cual reglamenta el apoyo académico especial)

4. Análisis de caso para la flexibilización de tiempo y académico especial teniendo en cuenta las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales, ciencia sociales y artísticas

5. De ser necesario por la condición de tu enfermedad se tomará solo tres materias (matemáticas, español, y artística)

6. En la comisión de evaluación y promoción se hablará de los para la toma de decisiones

### **8.7. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y / O LACTANCIA**

1. La familia o estudiantes debe informar a los directivos sobre su estado

2. De no haber iniciado el control prenatal, se remite a centro de salud para que inicie el proceso



3. Si la alumna informa primero a la institución, se le brindará apoyo psicológico para informar a la familia.

4. Si la alumna en estado de embarazo es menor de 14 años se debe realizar una activación de ruta (de código fucsia) al centro de salud o ICBF. (se informará al CEC).

5. La IE Otorga a la alumna en estado de embarazo todos los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatará las recomendaciones médicas.

6. Flexibilización curricular. En caso de ser necesario por el estado de salud de la estudiante .la IE realizará flexibilización curricular

7. Al tener su hijo{a} La IE organizará para la estudiante que así lo solicite permisos especiales para la lactancia o realizará horario flexibilizado a sus necesidades

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 8.8. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICOS DE TRANSTORNOS COMPORTAMENTALES

Si el docente identifica signos de alerta frente al comportamiento de los estudiantes, este informará a los padres para que solicite ante la EPS atención psicosocial para él y su familia, donde se pueden evidenciar en observación en el aula o en atención la necesidad de derivación al especialista, o la orientación a la familia sobre normas y límites.

-El padre de familia debe comprometer de iniciar al proceso en su entidad de salud con plazo máximo de 15 días

-El padre de familia debe entregar el diagnostico por neuropsicología al CER.

-El docente debe realizar diferentes estrategias, según recomendaciones sugerencias por el especialista

-Se debe verificar que los padres de familia cumplan con las recomendaciones terapéuticas de rehabilitación o farmacológicas trayendo los certificados de los mismo (este seguimiento lo realiza la psicóloga si no se encuentra lo realizara un directivo o el docente)

### IMPORTANTE:

Si no cumple con las recomendaciones médicas, y de ser necesario, se realizará flexibilización en su jornada académica, con talleres asignados para la casa y evaluaciones programadas.

## 8.9. PROTOCOLO ANTE INTENTO DE SUICIDIO

Tener conocimiento o fuerte sospecha sobre las intenciones suicidas de alguien no es un secreto que deba guardarse. La preservación de la vida está por encima de una mal entendida “lealtad” frente a esta información.

8.9.1. Notificar el caso a los docentes y al director.



8.9. 2. Contactar de inmediato a padres de familia.

8.9.3. Remitir a servicio de urgencia o EPS, para recibir la atención requerida por el profesional especializado.

8.9.4. Realizar acompañamiento y seguimiento al caso verificando la atención especializada dejando evidencia escrita de la situación.

### IMPORTANTE...

- Evitar dejar solo al estudiante hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad social. Retirar de su alcance elementos con los cuales la persona pueda causarse daño.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

- Alejarlo (a) de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.
- Remitir al estudiante que presenta estos comportamientos al profesional especializado.

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

En general, las faltas que más se presentan en nuestra institución son las del tipo I, y en estos casos se sigue con el protocolo establecido para estos casos. Dentro de los más comunes podemos resaltar:

### **8.10.USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS EN LUGARES Y MOMENTOS INADECUADOS:**



Parte importante de un ambiente sano y agradable en el aula de clase es el respeto que implementación de estrategias pedagógicas encaminadas a ofrecer un lineamiento respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del CER, y en especial en el aula de clase, en actividades académicas, recreativas y durante las izadas de bandera y otros actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos organizados en la institución.

En el contexto actual, los celulares y otros dispositivos electrónicos, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar. No obstante, el uso indebido de estas tecnologías, puede llegar a afectar de manera dramática el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor importante para el estudiante y para el grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor del docente.

Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del CER, requiere que estos elementos permanezcan apagados y sólo en casos excepcionales y con motivo justificado en modo silencio, durante las clases, y en los lugares en los que se desarrollen eventos institucionales como izadas de bandera, eucaristías y actos culturales.

Los horarios propicios para el uso personal de estos artefactos por parte de los estudiantes serán los descansos y hora libres, en razón a que son momentos que no afectan la concentración, ni atención del grupo.

Los docentes pueden, y dependiendo de las circunstancias, usar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase únicamente como herramientas de trabajo. Los docentes tienen el derecho de pedir (y los estudiantes el deber de entregar) los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines diferentes a los académicos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

En el caso que un estudiante utilice de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase u otro acto institucional, el docente podrá hacer retención del mismo. Los dispositivos serán entregados por el docente al padre de familia y/o acudiente del estudiante, luego de realizar la respectiva retroalimentación sobre su correcto uso al interior de la sede educativa y teniendo en cuenta los siguientes plazos

para su entrega:

Primera vez: un (1) día hábil.

Segunda vez: Cinco (5) días hábiles.

Tercera vez: Diez (10) días hábiles.

La reiteración en llamados de atención a un estudiante por este concepto, será tomada como una falta que debe ser analizada en el comité de convivencia del grado.

#### **8.11. PORTE DEL UNIFORME:**

En la intención permanente del CER Llao Alto, de lograr una educación integral, hace énfasis en el perfil del estudiante como una meta presente en la vida cotidiana escolar, el CER solicita que los alumnos, padres y profesores trabajen en conjunto un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro.

Por tal razón los uniformes del CER no pueden ser alterados de ninguna forma y deben portarse adecuadamente durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al CER.



Si se incurre en dicha falta se procederá así:

- Llamado de atención al estudiante, e informe al padre de familia, solicitando su intervención para que se acate la disposición institucional.
- Si el estudiante incurre en la falta se hará revisión del caso con el comité de convivencia escolar para pactar acuerdos e imponer sanciones y/o correctivos.

#### **8.12.USO DE RECURSOS EN MOMENTOS Y LUGARES INADECUADOS:**

Cuando se haga un uso inadecuado por el lugar o el momento de un elemento como un balón, un juguete o cualquier otro elemento inadecuado, se hará la retención del elemento distractor, y se entregara al padre de familia o acudiente en los siguientes términos:

1. Por primera vez: durante 2 días hábiles.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025	

2. Por segunda vez: durante 5 días hábiles.

3. A partir de la tercera vez: 10 días hábiles.

El recurso permanecerá en la sede hasta la fecha de entrega.



#### DISCUSIONES O INTENTOS DE AGRESION:

Cuando se presente discusión o intento de agresión entre dos o más estudiantes, se procederá llamando a los implicados para realizar un dialogo constructivo y conciliador, siempre en un ambiente de reconciliación y solución de conflictos, y donde se llegue a acuerdos y compromisos por las partes. En todo caso se hará seguimiento de cada situación y se tomaran las medidas que sean necesarias para buscar un restablecimiento de los derechos de cada una de las partes.

### **CAPITULO VIII.**

#### **SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN.**

- Entrega del Manual de Convivencia impreso y/o digital
- Publicación del Manual de Convivencia en la página web
- Inducción y Reinducción a estudiantes y padres de familia
- Orientaciones de Grupo. Información y pautas de comportamiento en titulaturas
- Asambleas Generales de Padres De Familia
- Boletines y plegables
- Formaciones generales
- Escuela de padres

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  MUNICIPIO DE ABREGO  CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  ACUERDO – 004/7/10/2025</p>	<p>FECHA: OCTUBRE -07-2025</p>

**CAPITULO IX.**

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

### ¿QUIÉN PUEDE INFORMAR LA SITUACION ?

Estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivo docente o cualquier miembro de la comunidad educativa



1

### ¿ QUIÉNES ?

Docente de aula que presencie la situación



2

3



### ¿CÓMO?

De manera oral o escrita

### ACUERDOS Y COMPROMISOS

Generara acuerdos y compromisos con las partes implicadas, las cuales se registran en el formato de situacion tipo I



4



### ¿ QUÉ SE HACE?

Mediación con escucha activa entre las partes

### SEGUIMIENTO

Verificar que la estrategia pedagogica y accion reparadora se cumpla y que la situacion no se presente nuevamnete.



6

7



### MEDIDAS RESTAURATIVAS

Se aplican estrategias pedagogicas y accion reparadora



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

# RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES TIPO II

1

Recepción y radicación de la situación

2

Reportar al comité convivencia



si alguna persona resulta afectada física o emocionalmente se remite a las autoridades competentes el marco de la ley 1098 de 2006

3

se escucha a los estudiantes involucrados, se llama al comité de convivencia y se activa protocolo



- Hospital
- policía de infancia y adolescencia
- comisaria de familia.
- ICBF

4

Se informa de manera inmediata a los padres de familia

5

Se determinan las acciones restaurativas en pro de reparar los daños causados

6

Seguimiento y verificación de la medida restaurativa aplicada

7

realización de acta por parte del comité de convivencia escolar donde quede registrado las decisiones adoptadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445





MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

## RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025



## ANEXOS

### 1. Formato seguimiento a las situaciones tipo I, II, III.

Para dar cumplimiento al debido proceso y evidenciar las diferentes situaciones, se hará registro en el siguiente formato, que se anexará a la carpeta de hoja de vida del estudiante.

#### Protocolo para atención de situación de Convivencia Tipo I, II, III



Fecha y hora	Sede
Nombres y apellidos: (estudiantes involucrados)	Clasificación de la situación (Previsto en el manual de convivencia)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica:	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
Firma de las partes:	
Firma del docente:	
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar:	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

## 2. Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo II y tipo III



En caso de presentarse daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, se deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora	Sede
Nombres y apellidos: (estudiante (s) lesionado(s))	Clasificación de la situación (Previsto en el manual de convivencia)
Descripción de la situación: (Docente a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del docente y/o director:	
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar:	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025



3. Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, El Centro Educativo deberá diligenciar el siguiente formato:

<b>FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	
Fecha y hora	Sede
Descripción de la situación: (director)	
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del docente y/o director:	
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar:	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
	MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – 004/7/10/2025	FECHA: OCTUBRE -07-2025

4. El Centro Educativo deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

<b>FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	
Fecha y hora	Sede
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del docente y/o director:	
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar:	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

5.El Centro Educativo deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

<b>FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES</b>
Fecha y hora:
Nombre y apellidos de los estudiantes:
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:
Descripción de la situación: (Docente a cargo)
Acciones adelantadas por la institución: (Anexar formatos)
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)
Compromisos de los padres y/o acudientes:
Compromisos de los estudiantes:
Compromisos de la Institución Educativa:
Firma de los padres y/o acudientes:
Firma del director:
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445





MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025  
ACUERDO – 004/7/10/2025

FECHA: OCTUBRE -07-2025

6. El Centro Educativo deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, en situaciones tipo III que así lo requieran, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

<b>FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS</b>	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (Docente a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente)	
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3                      DANE: 254003000445	
MANUAL DE CONVIVENCIA RESIGNIFICADO 2025 ACUERDO – O04/7/10/2025		FECHA: OCTUBRE -07-2025

7.El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará en el menor tiempo posible la convocatoria a sesión extraordinaria mediante circular, donde se analizará el caso en concreto y se emitirá concepto que será dirigido al Consejo Directivo del Centro educativo.

<b>FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

